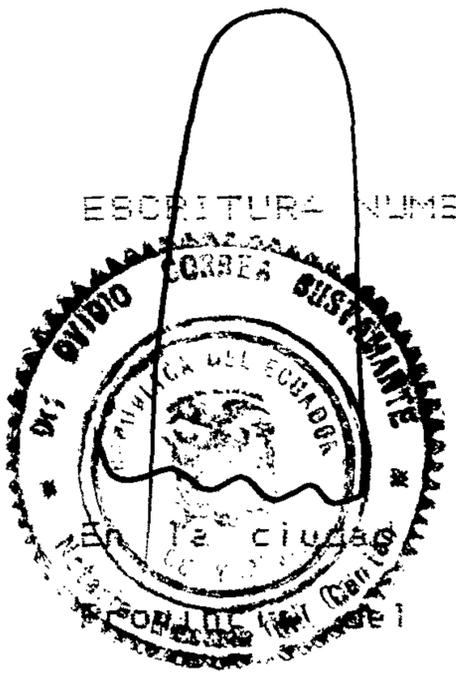


17- Septiembre / 91

0002

1 ESCRITURA NUMERO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE
LA COMPANIA EXPODEPORTES S. A.
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
miércoles dieciocho de Septiembre de mil novecientos
noventa y uno, ante mí Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE,
Abogado, Notario DECIMO del Cantón, comparece a la
celebración de la presente escritura el señor THOMAS
PELLEHN DREY, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su
calidad de Presidente de la Compañía EXPODEPORTES S. A.
según nombramiento que se copia en la matriz. Por los
derechos que representa, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, a la
que procede de una manera libre y espontánea, para que le
autorice me presenta la minuta que dice así: | SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sirvasé autorizar una de reforma de estatutos que se
contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA:-
INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura el señor
THOMAS PELLEHN DREY, en su calidad de Presidente de la
Compañía EXPODEPORTES S. A., que además de estar facultado
por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la referida Compañía, celebrada el doce



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- SEGUNDA:-

2 ANTECEDENTES.- (a) Por escritura pública celebrada ante el

3 Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán

4 Castillo Suárez, el cinco de Abril de mil novecientos

5 ochenta y ocho e inscrita en el Registrador de la

6 Propiedad del Cantón Yaguachi, el veinte de Abril del

7 mismo año, se constituyó la Compañía denominada

8 EXPODEPORTES S. A.; (b) La Junta General Extraordinaria de

9 Accionistas de la Compañía EXPODEPORTES S. A., reunida el

10 doce de Agosto de mil novecientos noventa y uno resolvió:

11 Reformar los Estatutos, en lo relativo a; Denominación

12 Social y su Objeto Social al tenor de lo resuelto en la

13 Junta General Extraordinaria de Accionistas. TERCERA:-

14 DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor

15 THOMAS PELLEHN DREY en su calidad de Presidente de la

16 Compañía EXPODEPORTES S. A., por expresa voluntad de la

17 Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el

18 doce de Agosto de mil novecientos noventa y uno y en

19 cumplimiento a lo acordado en ella, declara Reformado el

20 Artículo Primero y Segundo de los Estatutos Sociales en lo

21 que se refiere: A la Denominación Social y Objeto Social

22 respectivamente, en los términos que constan en el Acta de

23 Junta General Extraordinaria de Accionistas ya

24 mencionada. CUARTA:- DOCUMENTOS.- Además de insertar el

25 texto del Acta correspondiente a la Junta General

26 Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en

27 esta escritura, incorpore usted señor Notario, el

28 nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EXPODEPORTES S.A. CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1991.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las nueve horas, en el local situado en las calles General Elizalde #115 y Pichincha, se reúnen las siguientes personas: Thomas Pellehn Drey, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con derecho a un mil novecientos noventa y seis votos; Carlos Del Salto León, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y con derecho a un voto; Econ. Luis León Haro, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y con derecho a un voto; José Aroca Morey, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y con derecho a un voto; Werner Pellehn Denkmann, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la Compañía Werpe Inversiones C. Ltda., propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y con derecho a un voto; con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXPODEPORTES S.A. preside la sesión el Sr. Thomas Pellehn Drey en su calidad de Presidente, según nombramiento que acompaña y actúa como secretario Ad-Hoc. El señor Carlos Icaza Maldonado, quién es elegido por unanimidad, el cual encontrándose presente, acepta el cargo.

Los accionistas presentes que representan el capital pagado de la Compañía que es de Dos Millones de Sucres, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías sin previa convocatoria; por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Agosto de 1.990.
- 2.- Cambio de la denominación social de la Compañía Expodeportes S.A.
- 3.- Ampliación del objeto social de la Compañía Expodeportes S.A.

Una vez escuchadas las palabras del Sr. Presidente, todos y cada uno de los presentes se pronuncian por la celebración de esta Junta, renunciando para el efecto a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales y la Ley de Compañías y para constancia de ello suscribirán la presente acta.

En atención a lo expuesto se declara instalada la sesión y acto seguido todos los asistentes por unanimidad se pronuncian por que se dé lectura a los puntos del orden del día, que dice:

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature]

1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Agosto de 1.990

El presidente pone a conocimiento de los accionistas que no se dió cumplimiento, de lo estipulado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Expodeportes S.A. celebrada el día 29 de Agosto de 1.990, en lo referente a la Ampliación del objeto Social por motivos de fuerza mayor y porque no cubría las expectativas de la futura actividad empresarial, por lo que propone que se deje sin efecto las resoluciones de la Junta de Accionistas.

Seguidamente los accionistas luego de deliberar, aprueban por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 29 de Agosto de 1.990.

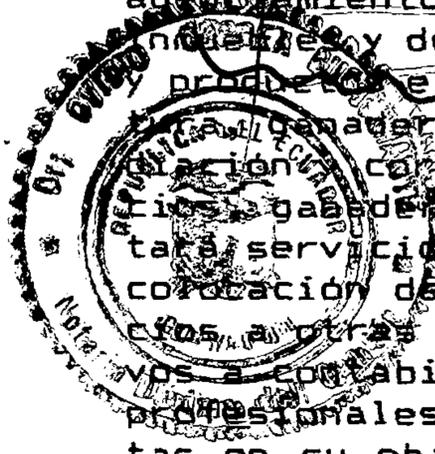
Luego pasan a conocer el segundo punto del orden del día, que dice: Cambio de la denominación Social de la Compañía Expodeportes S.A.

El presidente manifiesta que en vista de que la compañía va a dedicarse a diversidad de actividades y la denominación de la compañía lo limita al campo deportivo solamente, pide a los accionistas asistentes que se cambie la denominación social de la compañía y así poder tener mayor amplitud en sus actividades.

Toma la palabra el Sr. José Aroca Morey y mociona para nombre de la compañía el de "ARGAMEDON S.A.", seguidamente los accionistas luego de deliberar, aprueban por unanimidad el cambio de la denominación social de la compañía por ARGAMEDON S.A. y su consecuente reforma de los estatutos sociales, en lo concerniente a su denominación que quedará de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la compañía que se denominará "ARGAMEDON S.A.", la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y reglamentos que se expidieren.

Y por último pasan a conocer el tercer punto del orden del día, que dice: Ampliación del Objeto Social.

Los accionistas en vista de la necesidad de tener amplitud en sus actividades, proponen ampliar el Objeto Social e insinuaron al presidente para que presente el texto de la ampliación al Artículo Segundo de los Estatutos que dice así: ARTICULO SEGUNDO: La compañía se dedicará principalmente a la importación, exportación, fabricación de toda clase de implementos y equipos para la práctica deportiva en todas sus manifestaciones, tales como caza mayor y menor, de exploración, de camping, de pesca, montañismo, aeromodelismo, paracaidismo, ciclismo, automovilismo, patinaje, tiro al blanco, box, fútbol, basket-ball, ecuestres, y sus

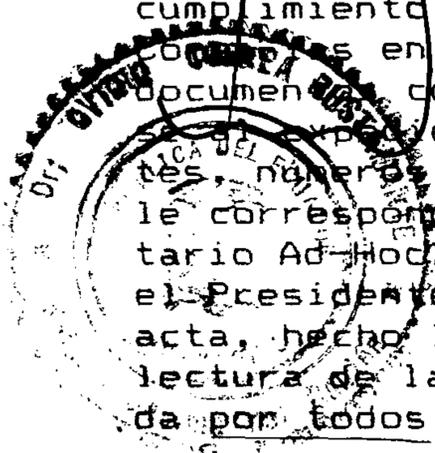


respectivos materiales logísticos para la práctica de todos los deportes aceptados como tales por el Comité Olímpico Mundial y afines. ~~Compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles y de maquinarias y vehículos automotores, materias primas y productos elaborados y semielaborados, para la industria, agricultura y ganadería y minería; a la compra, permuta, comisión, intermediación, corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos y avícolas, de piedras y metales preciosos. Prestará servicios de asesoría en los ramos financiero, bursátil, de colocación de capitales, de inversión de valores, prestará servicios a otras personas naturales o jurídicas en los asuntos relativos a contabilidad, ventas, servicios jurídicos a través de los profesionales debidamente facultados y en las actividades previstas en su objeto. Actuará también como intermediaria, gestora, mandante en tales ramas o actividades que no sean las Financieras y podrá realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto; y los permitidos por la ley. Desarrollará e implementará sistemas de procesamiento de datos, y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades, fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional mediante la instalación y administración de Agencias de Viajes, Hoteles, Restaurantes, Clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativo. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de artículos para el hogar y la oficina y de equipos electrodomésticos y electrónicos. Se dedicará también a la industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de papel, agrícola, ganaderos y forestales. Además podrá dedicarse al aprovechamiento y explotación de los productos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación, también tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Servicio de mantenimiento, suministros de respuestos y material logístico para naves y equipos de superficie, sumergibles y aeroplanos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios con su actividad. Que se relacionen con su objeto. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad. Seguidamente los accionistas luego de deliberar, aprueban por unanimidad la reforma de los Estatutos, en lo concerniente al Objeto Social, que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía se dedicará principalmente~~

este es el aprobado

26

a la importación, exportación, fabricación de toda clase de implementos y equipos para la práctica deportiva en todas sus manifestaciones, tales como caza mayor y menor, de exploración, de camping, de pesca, montañismo, aeromodelismo, paracaidismo, ciclismo, automovilismo, patinaje, tiro al blanco, box, fútbol, basket-ball, ecuestres y sus respectivos materiales logísticos para la práctica de todos los deportes aceptados como tales por el Comité Olímpico Mundial y afines. Compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles y de maquinarias y vehículos automotores, materias primas y productos elaborados y semielaborados, para la industria, agricultura, ganadería y minería; a la compra, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos y avícolas. De piedras y metales preciosos. Prestará servicios de asesoría en los ramos financiero y bursátil, de colocación de capitales, de inversión de valores. Prestará servicios a otras personas naturales o jurídicas en los asuntos relativos a contabilidad, ventas, servicios jurídicos a través de los profesionales debidamente facultados y en las actividades previstas en su objeto. Actuará también como intermediaria, gestora y mandante en tales ramas o actividades, que no sean las financieras y podrá realizar, a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto; y los permitidos por la ley. - Desarrollará e implementará sistemas de procesamientos de datos, y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. - Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de artículos para el hogar y la oficina y de equipos electrodomésticos y electrónicos. Se dedicará también a la industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de papel agrícola, ganaderos y forestales. Además podrá dedicarse a aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación; también tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Servicio de mantenimiento, suministros de respuestos y materiales logísticos para naves y equipos de superficie, sumergibles y aeroplanos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios con su actividad. Que se relaciona con su objeto. La compañía se dedicará a la intermediación financiera, ni la



compra de cartera bajo cualquier modalidad.
 En este momento, el Presidente manifiesta que es necesario dar cumplimiento a la resolución expedida por la Superintendencia de Bancos en el sentido de que se debe dejar constancia de los documentos conocidos en esta sesión y que deberán de incorporar al expediente, siendo estos los siguientes: Lista de Asistentes, número de acciones que representan y el número de votos que le corresponden, copia de la presente acta suscrita por el Secretario Ad-Hoc. de la Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión procediéndose a dar lectura de la misma, la que es aprobada sin modificaciones y firmada por todos y cada uno de los asistentes.

Se levanta la sesión a las once horas. f) Thomas Pellehn Drey; f) Carlos del Salto León; f) Econ. Luis León Haro; f) José Aroca Morey; Werner Pellehn Denkmann, por los derechos que representa por Werpe Inversiones C. Ltda. f) Carlos Ycaza Maldonado. Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 12 de Agosto de 1.991.

CARLOS YCAZA MALDONADO
 Secretario Ad-Hoc. de la Junta.

10
 0



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 Compañía. Cumpla usted con lo demás requisitos para la
2 validez de este instrumento, firmado) Abogado Jaime Torres
3 Registro Profesional número tres mil ciento siete.
4 Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos
5 ochenta y ocho. Señor THOMAS PELLEHN DREY. Ciudad.

6 señor: Me es grato comunicarle que la Junta
7 General de Accionistas de la Compañía "EXPODEPORTES S. A."
8 en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de
9 elegirlo PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de CINCO
10 AÑOS, sus atribuciones estan contempladas en el artículo
11 VIGESIMO QUINTO de los estatutos de la Compañía. La
12 Escritura en la que constan sus facultades, es la de
13 Constitución otorgada ante el Notario Décimo Octavo del
14 Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el cinco
15 de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente
16 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el
17 veinte de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Mucho
18 le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su
19 aceptación al cargo que le ha sido conferido. Muy
20 Atentamente, f) Carlos E. Ycaza Maldonado. Secretario
21 ad-hoc. En la fecha acepto el Nominamiento que antecede.
22 Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y
23 ocho. f) THOMAS PELLEHN DREY. PRESIDENTE. CERTIFICO: Queda
24 inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE que antecede, con
25 el número ochentidos en el Registro Mercantil y anotado
26 bajo el número mil cien del Repertorio.- Yaguachi, Agosto
27 primero de mil novecientos ochentiocho.- firmado) Miguel
28 Toral Jouvín. Abogado. El

1 Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi. hay un
2 sello.- HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTO HABILITANTE QUE
3 QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado
4 formando parte de la matriz el Acta de Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas de la Compañia EXPODEPORTES
6 S.A. celebrada el doce de Agosto de mil novecientos
7 noventa y uno. Esta escritura está exonerada de todo pago
8 de Impuestos, Colegios, Alcabalas y sus adicionales por el
9 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres y
10 publicado en el Registro Oficial número ochocientos
11 setenta y ocho de fecha veintinueve de Agosto de mil
12 novecientos setenta y cinco, el Decreto Supremo número
13 ochocientos cuarenta y ocho del diecinueve de Septiembre
14 de mil novecientos setenta y siete.- Leído de principio a
15 fin este instrumento que queda elevado a escritura
16 pública por mí el Notario en alta voz a el compareciente,
17 éste lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en
18 unidad de acto conmigo.- DOY FE.

21 *Thomas Pellehn Drey*
22 Sr. THOMAS PELLEHN DREY

23 PRESIDENTE

24 P. EXPODEPORTES S. A.

25 C.O.N° 09-088987-0

26 C.V.N° 238-204

27 RUC. 0990932808001
28

Acto suscribido
de



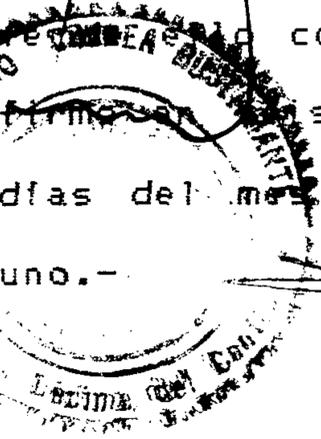
Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo 0007
2 y confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y
3 firmo en las fojas útiles, en Guayaquil a los dieciocho
4 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y
5 uno.-

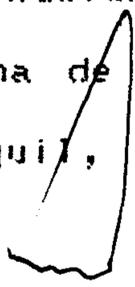
6
7
8
9

10 DOY FE: Que en esta fecha al márgen de la matriz de fecha
11 dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y uno se
12 tomó nota de la Resolución número 92 -2 -1- 1 -0000096 de la
13 Intendencia de Compañías de fecha catorce de Enero de mil
14 novecientos noventa y dos por la que se aprueba el Cambio de
15 Denominación de EXPODEPORTES S. A a ARGAMEDION S. A.; y la
16 reforma de Estatutos constante en la referida escritura.
17 Guayaquil, Enero dieciseis de mil novecientos noventa y
18 dos.-

19
20



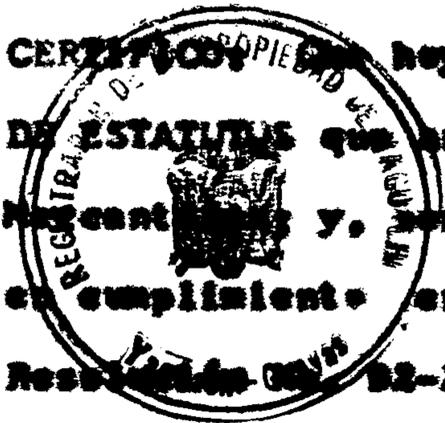
Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

21 **CERTIFICADO** hoy, quedó inscrita la Escritura de **REFORMA**
22 **DE ESTATUTOS** que antecede, con el número 2 del Registro de
23 **Compañías** y, inscrita en el Repertorio bajo el número 103
24 en cumplimiento en lo ordenado en el Artículo Tercero de la
25 **Resolución 92-2-1-1-0000096** de la **SUBINTENDENTE DE DIRECCION**
26 **SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.**
27 **Yaguachi, enero 23 de 1992.-**

28



Ab. Kleber E. Vásquez Ordóñez
Registrador de la Propiedad Yaguachi

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



hoy, tomé nota al margen de la Escritura de Compromiso de la situación de la COMPAÑIA EXPUDEPORTES S.A., de la Reforma de Estatutos que hace referencia la Escritura otorgada el 18 de septiembre de 1991, ante el notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, Guayaquil, enero 23 de 1992.

Ab. Nelson E. Valenzuela
Registrador de la Propiedad Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, de la Resolución Nº 92-2-1-1-0000096 expedida el catorce de Enero de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Reforma de Estatutos que hace la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y dos.- EL NOTARIO.-